

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **28 de mayo de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 601/25.- SERVICIOS SOCIALES.- 16. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN NIÑOS DUCHENNE-BECKER Y OTRAS MIOPATÍAS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EDUCACIÓN EN INFANCIA PARA NIÑOS/AS CON NECESIDADES ESPECIALES: CUÍDATE Y PODRÁS CUIDARLE”.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Niños Duchenne-Becker y otras Miopatías, con NIF G-56074859, para la ejecución del Proyecto “Educación en infancia para niños/as con necesidades especiales: cuídate y podrás cuidarle”. Dicho Convenio figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmCh7wL9xTydapfFAnDQSysj3dm.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención, por importe de 10.000 €, a la Asociación Niños Duchenne-Becker y otras Miopatías, con NIF G-56074859, para la ejecución del Proyecto “Educación en infancia para niños/as con necesidades especiales: cuídate y podrás cuidarle”.-

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación Z E10 2310 48936 0 del Presupuesto Municipal para 2025.-

CUARTO.- Establecer como forma de pago de la subvención nominativa concedida el anticipado, sin necesidad de que, por parte de la entidad

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmbheVi7rmDqfq9N3B6n9qKsQRG

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

03/06/2025 11:43:16 CEST

03/06/2025 12:15:40 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

beneficiaria, se proceda a la constitución de garantía al reunir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y, en cualquier caso, por aplicación de la dispensa general contemplada para las entidades sin ánimo de lucro en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como con la justificación de la misma en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse, en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.-

SEXTO.- La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del Programa, con independencia del formato de presentación escogido.-

SÉPTIMO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información derivada del Convenio que resulte pertinente a efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación resulte necesaria para llevarlo a efecto.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmbheVt7rmDqfq9N3B6n9qKsQRG

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 1fb4a4adb79bd16ad1e4c14ce5ca200f62eb65f5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm7640634665889692996281580
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	04/06/2025 08:15:41
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmbheVt7rmDqfq9N3B6n9qKsQRG



Código QR para validación en sede